

## RESOLUCIÓN No. 03834

### “POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

#### LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1466 del 24 de mayo de 2018, Ley 1755 de 2015, Resolución 2208 de 12 de diciembre de 2016, así como la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2018ER180202 de fecha 02 de agosto de 2018, el señor MAURICIO REINA MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.059, en su calidad de Subdirector Técnico de Construcciones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, solicitó a esta Secretaría la evaluación silvicultural de unos individuos arbóreos, ya que interfieren con el Contrato No. 2960 de 2017, ubicados en espacio público, en el Parque del Tunal, en la Calle 48 C Sur No. 22 D – 81, Localidad de Tunjuelito, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, para soportar la solicitud de autorización para tratamientos silviculturales se presentaron los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud diligenciado por el señor MAURICIO REINA MANOSALVA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.059, en su calidad de Subdirector Técnico de Construcciones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD, con Nit. 860.061.099-1.
2. Original del Recibo de pago No 4138413, emitido por la Dirección Distrital de Tesorería, pagado por el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD, con Nit. 860.061.099-1 el día 5 de julio de 2018, por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$151.561), por concepto de E-08-815 PERMISO O AUTORI.TALA, PODA, TRANS - REUBIC ARBOLADO URBANO.
3. Ficha Técnica de Registro - Ficha 2
4. Dos (2) CDs
5. Oficio Entrega de Documentos para Tramite en la Secretaria Distrital de Ambiente, por parte del Señor MIGUEL EFRAÍN ROSERO POLO.
6. Constancia de Estratificación del Predio Objeto de Solicitud.
7. Acta de Posesión No. 024 del 4 de enero del 2016, del Doctor PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ, con el fin de tomar posesión en el cargo de Director General.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 79.530.167 del señor PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ.
9. Decreto No. 006 del 4 de enero del 2016, del Doctor PEDRO ORLANDO MOLANO PEREZ, con el fin de tomar posesión en el cargo de Director General.
10. Fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 80.503.059 del señor NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA.

## RESOLUCIÓN No. 03834

11. Acta de Posesión No. 3489 del 8 de abril del 2016, del Doctor NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA, con el fin de tomar posesión en el cargo de Subdirector Técnico de Construcciones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDR, con Nit. 860.061.099-1.
12. Resolución de Nombramiento 194 del 1 de abril del 2016, del Doctor NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA., con el fin de tomar posesión en el cargo de Subdirector Técnico de Construcciones.
13. Certificación de Bienes del Patrimonio Inmobiliario Distrital – Sector Central, del Parque Distrital el Tunal.
14. Copia de la Matricula Profesional de la Ingeniera Forestal ELIZABETH HERRERA NARIÑO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.157.849.
15. Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la Ingeniera Forestal ELIZABETH HERRERA NARIÑO, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.157.849, y con Matricula Profesional No. 00000-18811.
16. Ocho (8) Planos.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 04499 de fecha 30 de agosto de 2018, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos, ubicados en espacio público, en el Parque del Tunal, en la Calle 48 C Sur No. 22 D – 81, Localidad de Tunjuelito, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, se sirva aportar a esta Secretaría la siguiente documentación:

1. *Formulario de Recolección de Información Silvicultural por Individuo – Ficha 1, del Inventario forestal al 100%, exceptuando especies de jardinería, esta información debe ser presentada en medio físico y digital. Marcando cada ejemplar con pintura de aceite amarillo tránsito el fuste o tronco principal y en forma consecutiva cada espécimen valorado.*
2. *Sírvase allegar a esta secretaria, las Ficha técnica de registro (Ficha 2) No. 46, 47, 219, 221, 223, teniendo en cuenta que estas no se encuentran firmadas por el ingeniero respectivo.*
3. *En caso de tener intención de compensar el arbolado solicitado para tala con plantación de arbolado nuevo, deberá presentar Diseño paisajístico, aprobado por la Dirección de Gestión Ambiental – Subdirección de Ecorbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de esta SDA. La no presentación del Diseño Paisajístico se entenderá como intención inequívoca, de realizar la compensación mediante la equivalencia monetaria de los IVP's.*
4. *Si tiene previsto endurecer zonas verdes: Deberá presentar a través de plano a escala 1:500 el inventario de áreas verdes existentes en el área de intervención, donde se evidencie el total de m<sup>2</sup> que tiene previsto endurecer, adjuntando la propuesta para su compensación, con el balance de zonas verdes.*

Que, el referido Auto fue notificado personalmente el día 28 de noviembre de 2018, al señor GUSTAVO ADOLFO MOSQUERA HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.528.829, en calidad de Apoderado del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, con Nit. 860.061.099-1, cobrando ejecutoria el día 29 de noviembre de 2018.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 04499 de fecha 30 de agosto de 2018, se encuentra debidamente publicado con fecha 29 de noviembre de 2018, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

## RESOLUCIÓN No. 03834

Que, así mismo a través de radicado No. 2018ER263609 del 13 de noviembre de 2018, el señor MAURICIO REINA MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.059, en su calidad de Subdirector Técnico de Construcciones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, allegó la documentación solicitada en el artículo segundo del Auto N° 04499 de fecha 30 de agosto de 2018.

### CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 09 de noviembre de 2018, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS – 14502 del 13 de noviembre de 2018, en virtud del cual se establece:

#### RESUMEN CONCEPTO TECNICO

<b>Tala de:</b> 3-Bacharis floribunda, 8-Cotoneaster multiflora, 1-Eucalyptus ficifolia, 1-Ficus elastica, 20-Ficus soatensis, 2-Ficus tequendamae, 2-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 1-NN, 1-Otro, 4-Pittosporum undulatum, 2-Prunus capuli. <b>Traslado de:</b> 3-Caesalpinia spinosa, 10-Cotoneaster multiflora, 41-Ficus soatensis, 6-Ficus tequendamae, 6-Lafoensia acuminata, 16-Ligustrum lucidum, 1-Liquidambar styraciflua, 4-Phyllanthus salviaefolius, 11-Pittosporum undulatum, 3-Prunus capuli, 2-Schinus molle
<b>Conservar:</b> 1-Alnus acuminata, 2-Bacharis floribunda, 5-Caesalpinia spinosa, 2-Ceroxylon quindiuense, 13-Cotoneaster multiflora, 1-Eucalyptus ficifolia, 60-Ficus soatensis, 28-Ficus tequendamae, 4-Fraxinus chinensis, 14-Lafoensia acuminata, 4-Ledenbergia segueroioides, 55-Ligustrum lucidum, 5-Liquidambar styraciflua, 3-Myrsine guianensis, 22-Otro, 3-Phoenix canariensis, 1-Phyllanthus salviaefolius, 13-Pittosporum undulatum, 6-Prunus capuli, 1-Salix humboldtiana, 3-Sambucus nigra, 18-Schinus molle

En atención al radicado referencia con Auto de Inicio No 04499, se autorizan los tratamientos silviculturales respectivos para los árboles citados del inventario relacionado con base a visita con Acta No JHH20180371110; Por otra parte, se presenta Acta WR de diseño paisajístico para compensación por plantación aprobada por el (JBB); Por último, con respecto a la compensación en plantación de especies con jardinería acatar los lineamientos estipulados en el Artículo 11 de la Resolución 7132 del 2011

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)  
Volumen (m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 75.45 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	SI	arboles	50	21.6541545385 42475	\$ 16.917,135
Plantar Jardín	SI	m2	26	11.3853991464 8726	\$ 8.894,752
Consignar	NO	Pesos (Mcte)	0	0	\$ 0
<b>TOTAL</b>			<b>75.45</b>	<b>33.03955</b>	<b>\$ 25,811,887</b>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

## RESOLUCIÓN No. 03834

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 400,777 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 785,929 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto.

**Nota:** es de aclarar que debido a que en el concepto técnico se estableció que los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio privado y atendiendo a lo regulado en el Artículo 21 del Decreto 190 de 2004 sobre la definición de bienes de espacio público: "Es el conjunto de espacios urbanos conformados por los parques, las plazas, las vías peatonales y andenes, los controles ambientales de las vías arterias, el subsuelo, las fachadas y cubiertas de los edificios, las alamedas, los antejardines y demás elementos naturales y construidos definidos en la legislación nacional y sus reglamentos". Por esta razón los individuos arbóreos ubicados en el Parque del Tunal, en la Calle 48 C Sur No. 22 D – 81, Localidad de Tunjuelito, de la Ciudad de Bogotá D.C., se entenderán emplazados en espacio público.

### COMPETENCIA

Que, la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*"

Que, el artículo 79 *Ibidem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: "*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.*"

## RESOLUCIÓN No. 03834

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.** Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el mismo Decreto 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1 (modificado por el parágrafo 2 y 3 del artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), preceptúa:

**“...Parágrafo 2º.** Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU.”

**Parágrafo 3º.** Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental – SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano – SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente”

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

## RESOLUCIÓN No. 03834

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:*

*“(…) g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.*

*La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.*

*La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema.*

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución No. 01466 del 24 de mayo de 2018, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

*“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:*

## RESOLUCIÓN No. 03834

1. *“Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.*

Que expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”**

Que, seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** *En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:*

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala **“Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** *Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público(..)”*

Que, el Decreto 531 de 2010 respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, en su artículo 15 establece que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

## RESOLUCIÓN No. 03834

*Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecurbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.*

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determina lo siguiente:

*“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.*

*c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018) y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: **“Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

### ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, el Concepto Técnico No. SSFFS - 14502 del 13 de noviembre de 2018, liquidó a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa que a folio tres (02) del expediente SDA-03-2018-1732, obra original del recibo de pago No. 4138413 del 05 de julio de 2018, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, el INSTITUTO DISTRITAL DE



## RESOLUCIÓN No. 03834

RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignó la suma por valor de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$151.561), por concepto de "PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO", bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS - 14502 del 13 de noviembre de 2018, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$400,777), encontrándose un saldo por cancelar de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$249.216).

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS – 14502 del 13 de noviembre de 2018, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$785,929), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano".

Que, igualmente, el Concepto Técnico No. SSFFS - 14502 del 13 de noviembre de 2018, indicó que el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal autorizado, mediante la compensación correspondiente a un total 75.45 IVP'S, los cuales corresponden a 33.03955 SMLMV, equivalentes a VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25,811,887) la cual se distribuirá de la siguiente forma: mediante plantación de cincuenta (50) individuos arbóreos que corresponden a 21.654154538542475, equivalentes a DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16,917,135) y mediante plantación de especies con jardinería de 26 m2, los cuales corresponden a 11.38539914648726 SMLMV, equivalentes a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8,894,752).

Que las anteriores obligaciones por concepto de compensación se pueden graficar de la siguiente forma:

TIPO DE COMPENSACIÓN	IVP'S / m2	SMLVM	Equivalencia en pesos
Compensación mediante plantación	50	21.654154538542475	\$16,917,135
Compensación mediante plantación de especies con jardinería.	26	11.38539914648726	\$8,894,752
Total:	75.45	33.03955	\$25,811,887

Que, toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala NO generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta autoridad ambiental salvoconducto de movilización.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS – 14502 del 13 de noviembre de 2018, autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en el Parque del Tunal, en la Calle 48 C Sur No. 22 D – 81, Localidad de Tunjuelito, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

## RESOLUCIÓN No. 03834

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de cuarenta y seis (46) individuos arbóreos de las siguientes especies: 3-Bacharis floribunda, 8-Cotoneaster multiflora, 1-Eucalyptus ficifolia, 1-Ficus elastica, 20-Ficus soatensis, 2-Ficus tequendamae, 2-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum lucidum, 1-NN, 1-Otro, 4-Pittosporum undulatum, 2-Prunus capuli, que fueron consideradas técnicamente viables mediante Concepto Técnico No. SSFFS – 14502 del 13 de noviembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, en el Parque del Tunal, en la Calle 48 C Sur No. 22 D – 81, Localidad de Tunjuelito, de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Autorizar al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO** de ciento tres (103) individuos arbóreos de las siguientes especies: 3-Caesalpinia spinosa, 10-Cotoneaster multiflora, 41-Ficus soatensis, 6-Ficus tequendamae, 6-Lafoensia acuminata, 16-Ligustrum lucidum, 1-Liquidambar styraciflua, 4-Phyllanthus salviaefolius, 11-Pittosporum undulatum, 3-Prunus capuli, 2-Schinus molle, que fueron consideradas técnicamente viables mediante Concepto Técnico No. SSFFS – 14502 del 13 de noviembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, en el Parque del Tunal, en la Calle 48 C Sur No. 22 D – 81, Localidad de Tunjuelito, de la Ciudad de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO TERCERO.** – Autorizar al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para **CONSERVAR** los doscientos sesenta y cuatro (264) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1-Alnus acuminata, 2-Bacharis floribunda, 5-Caesalpinia spinosa, 2-Ceroxylon quindiuense, 13-Cotoneaster multiflora, 1-Eucalyptus ficifolia, 60-Ficus soatensis, 28-Ficus tequendamae, 4-Fraxinus chinensis, 14-Lafoensia acuminata, 4-Ledenbergia segueroioides, 55-Ligustrum lucidum, 5-Liquidambar styraciflua, 3-Myrsine guianensis, 22-Otro, 3-Phoenix canariensis, 1-Phyllanthus salviaefolius, 13-Pittosporum undulatum, 6-Prunus capuli, 1-Salix humboldtiana, 3-Sambucus nigra, 18-Schinus molle, que fueron consideradas técnicamente viables mediante Concepto Técnico No. SSFFS – 14502 del 13 de noviembre de 2018, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, en el Parque del Tunal, en la Calle 48 C Sur No. 22 D – 81, Localidad de Tunjuelito, de la Ciudad de Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO.** - La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
2	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	2	0	Bueno	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
3	CAUCHO SABANERO	0.19	2.88	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
4	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	1.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
5	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.05	1.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, copa asimerica, perdida de verticalidad asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
6	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.5	0	Bueno	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
7	DIVIDIVI DE TIERRA FRIA	0.14	2	0	Bueno	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
8	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.12	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
9	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.59	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
10	CHILCO	0.1	1.56	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
11	JAZMIN DE LA CHINA	0.9	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
12	JAZMIN DE LA CHINA	0.14	2.1	0	Bueno	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
13	FALSO PIMIENTO	0.1	0.69	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
14	JAZMIN DE LA CHINA	0.06	1.12	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
15	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.97	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
16	CUCHARO	0.1	1.28	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
17	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
18	CAUCHO SABANERO	0.23	3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
19	JAZMIN DE LA CHINA	0.12	2.45	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
20	CUCHARO	0.1	1.9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
21	MILFLORES	0.13	2.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
22	MILFLORES	0.07	1.9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
23	CAUCHO SABANERO	0.21	2.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
24	CUCHARO	0.16	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
25	CAUCHO SABANERO	0.12	2.23	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, copa asimerica, perdida de verticalidad asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
26	JAZMIN DE LA CHINA	0.28	3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
27	CAUCHO SABANERO	0.1	0.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, copa asimerica con marchitamiento parcial, perdida de verticalidad asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
28	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.15	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
29	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.1	1.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, copa asimerica con marchitamiento parcial, perdida de verticalidad asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
30	FALSO PIMIENTO	0.1	1.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
31	HOLLY LISO	0.1	1.25	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
32	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
33	HOLLY LISO	0.1	0.09	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
34	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.09	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
35	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
36	HOLLY LISO	0.1	0.09	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, copa asimerica con marchitamiento parcial, perdida de verticalidad así como incidencia con la obra en mención.	Tala
37	CAUCHO SABANERO	0.12	2.29	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
38	CEREZO, CAPULI	0.18	2.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
39	CAUCHO SABANERO	0.18	2.9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
40	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
41	CAUCHO SABANERO	0.78	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
42	CAUCHO SABANERO	0.46	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
43	CAUCHO SABANERO	0.39	4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
44	DIVIDIVI DE TIERRA FRIA	0.11	3.92	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
45	DIVIDIVI DE TIERRA FRIA	0.1	1.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
46	CAUCHO TEQUENDAM A	0.1	0.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
47	CEREZO, CAPULI	0.13	4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
48	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
49	CEREZO, CAPULI	0.1	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
50	CAUCHO SABANERO	0.31	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
51	CAUCHO TEQUENDAM A	15	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
52	CAUCHO SABANERO	0.44	5.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
53	CEREZO, CAPULI	0.28	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
54	CAUCHO TEQUENDAM A	0.17	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
55	CEREZO, CAPULI	0.1	2.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
56	CEREZO, CAPULI	0.16	3.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
57	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.14	1.9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
58	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
59	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.35	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
60	CHILCO	0.1	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
61	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
62	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
63	CEREZO, CAPULI	0.1	1.57	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
64	DIVIDIVI DE TIERRA FRIA	0.1	1.65	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
65	SAUCO	0.1	1.85	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
66	SAUCE LLORON	0.34	4.96	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
67	CAUCHO TEQUENDAM A	0.1	1.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
68	SAUCO	0.15	2.56	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
69	CAUCHO TEQUENDAM A	0.23	2.88	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
70	CAUCHO TEQUENDAM A	0.1	1.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
71	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
72	CAUCHO TEQUENDAM A	0.1	1.45	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
73	CEREZO, CAPULI	0.51	5.12	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
74	SAUCO	0.1	2.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
75	CAUCHO TEQUENDAM A	0.39	5.28	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
76	CEREZO, CAPULI	0.3	5.28	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
77	CAUCHO SABANERO	0.64	6.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
78	JAZMIN DE LA CHINA	0.28	3.36	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
79	LIQUIDAMBA R, ESTORAQUE	0.7	1.85	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
80	JAZMIN DE LA CHINA	0.6	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
81	JAZMIN DE LA CHINA	0.14	2.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							o fuste asi como interferencia con la obra en mención	
82	CAUCHO SABANERO	0.44	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
83	JAZMIN DE LA CHINA	0.23	2.88	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
84	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.45	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, grietas en fuste principal, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
85	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
86	DIVIDIVI DE TIERRA FRIA	0.18	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
87	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
88	JAZMIN DE LA CHINA	0.12	2.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
89	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
90	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.7	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
91	JAZMIN DE LA CHINA	0.11	2.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
92	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
93	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
94	GUAYACAN DE MANIZALES	0.03	1.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, grietas en fuste principal, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala





## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
95	CAUCHO SABANERO	0.81	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
96	GUAYACAN DE MANIZALES	0.04	1.3	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
97	CEDRILLO, YUCO	0.1	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
98	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.19	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
99	CEDRILLO, YUCO	0.1	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
100	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
101	DIVIDIVI DE TIERRA FRIA	0.15	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
102	GUAYACAN DE MANIZALES	0.08	2.08	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
103	CHILCO	0.5	1.43	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
104	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.53	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
105	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.13	5.04	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
106	CEDRILLO, YUCO	0.1	1.16	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
107	JAZMIN DE LA CHINA	0.14	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
108	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	4.86	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
109	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
110	CHILCO	0.1	1.47	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
111	CEDRILLO, YUCO	0.05	1.64	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
112	CEREZO, CAPULI	0.03	1.92	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, afectación basal, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
113	CHILCO	0.6	1.85	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial y desgarré, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
114	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.04	1.52	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
115	CAUCHO TEQUENDAM A	0.1	1.37	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
116	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.57	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
117	CEDRILLO, YUCO	0.1	1.48	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
118	CAUCHO TEQUENDAM A	0.1	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
119	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.32	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
120	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.69	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
121	CAUCHO TEQUENDAM A	0.1	1.49	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
122	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
123	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.51	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
124	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.36	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
125	DIVIDIVI DE TIERRA FRIA	0.1	2.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
126	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	0.89	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
127	DIVIDIVI DE TIERRA FRIA	0.1	2.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
128	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
129	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
130	CAUCHO SABANERO	0.1	4.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
131	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	0.65	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
132	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
133	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.53	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
134	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	0.9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
135	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.96	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
136	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.69	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
137	CAUCHO TEQUENDAMA	0.23	3.96	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
138	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
139	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
140	CEREZO, CAPULI	0.1	2.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
141	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.22	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
142	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	0.49	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
143	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.04	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
144	CAUCHO SABANERO	0.13	2.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
145	JAZMIN DE LA CHINA	0.11	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
146	EUCALIPTO POMARROSO	0.23	5.22	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta daño mecanico, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
147	OTRO	0.32	3.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
148	OTRO	0.32	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
149	OTRO	0.4	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
150	OTRO	0.18	5.94	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
151	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
152	OTRO	0.2	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
153	OTRO	0.34	4.14	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
154	JAZMIN DE LA CHINA	0.24	3.96	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
155	OTRO	0.09	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
156	OTRO	0.32	5.22	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
157	OTRO	0.33	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
158	OTRO	0.25	4.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
159	CAUCHO SABANERO	0.7	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta pérdida de verticalidad, afectación en fuste, copa asimétrica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
160	CAUCHO SABANERO	1.3	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
161	CAUCHO SABANERO	0.79	4.86	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
162	CAUCHO SABANERO	0.4	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
163	CAUCHO TEQUENDAMA	0.63	5.22	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
164	CAUCHO SABANERO	0.6	4.86	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
165	CAUCHO SABANERO	0.53	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
166	CAUCHO SABANERO	0.9	9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
167	CAUCHO SABANERO	0.09	2.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
168	CAUCHO SABANERO	0.48	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
169	CAUCHO SABANERO	0.72	7.56	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
170	CAUCHO SABANERO	0.72	3.6	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
171	CAUCHO SABANERO	0.53	4.14	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
172	CAUCHO SABANERO	0.77	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
173	CAUCHO SABANERO	0.62	4.68	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
174	CAUCHO SABANERO	0.31	3.96	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
175	CAUCHO SABANERO	0.54	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
176	HOLLY LISO	0.11	2.21	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
177	HOLLY LISO	0.09	1.9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
178	GUAYACAN DE MANIZALES	0.27	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
179	HOLLY LISO	0.09	1.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
180	CAUCHO SABANERO	0.97	7.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
181	CAUCHO SABANERO	0.8	6.48	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
182	HOLLY LISO	0.1	2.34	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, copa asimerica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
183	CAUCHO SABANERO	0.65	4.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							o fuste así como interferencia con la obra en mención	
184	CAUCHO SABANERO	0.45	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
185	HOLLY LISO	36	3.24	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
186	CAUCHO SABANERO	0.74	7.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, copa asimerica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
187	HOLLY LISO	0.11	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
188	CAUCHO SABANERO	0.35	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
189	CAUCHO SABANERO	0.19	2.88	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, copa asimetrica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
190	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	5.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
191	CAUCHO SABANERO	0.6	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
192	CAUCHO SABANERO	0.3	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, daño mecanico, copa asimetrica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
193	CAUCHO SABANERO	0.33	4.15	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
194	CAUCHO SABANERO	0.92	6.66	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
195	CAUCHO SABANERO	0.53	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
196	CAUCHO SABANERO	0.45	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
197	CAUCHO SABANERO	66.3	5.94	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
198	CAUCHO SABANERO	0.41	5.94	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
199	HOLLY LISO	0.15	2.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
200	CAUCHO SABANERO	0.18	3.42	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
201	GUAYACAN DE MANIZALES	0.11	2.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
202	HOLLY LISO	0.12	2.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
203	CAUCHO SABANERO	0.51	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
204	HOLLY LISO	13.2	3.42	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta pérdida de verticalidad, afectación en fuste, daño mecanico, copa asimetrica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
205	HOLLY LISO	0.1	3.42	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta pérdida de verticalidad, afectación en fuste, daño mecanico, copa asimetrica con marchitamiento parcial, así como incidencia con la obra en mención.	Tala
206	HOLLY LISO	0.16	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
207	HOLLY LISO	0.16	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
208	CAUCHO SABANERO	0.14	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
209	CAUCHO SABANERO	0.54	4.14	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
210	HOLLY LISO	0.17	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
211	CAUCHO SABANERO	0.43	4.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa	Traslado





## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							o fuste asi como interferencia con la obra en mención	
212	HOLLY LISO	0.11	2.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, daño mecanico, copa asimetrica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
213	HOLLY LISO	0.12	2.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, daño mecanico, copa asimetrica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
214	HOLLY LISO	0	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, daño mecanico, copa asimetrica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
215	HOLLY LISO	0.17	3.42	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
216	CAUCHO SABANERO	0.71	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
217	CAUCHO SABANERO	0.7	5.58	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
218	CAUCHO SABANERO	0.45	5.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
219	CAUCHO SABANERO	0.2	2.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, daño mecanico, copa asimetrica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
220	CAUCHO SABANERO	0.23	2.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
221	CAUCHO TEQUENDAM A	0.55	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
222	CAUCHO SABANERO	0.7	5.4	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
223	CAUCHO TEQUENDAM A	0.21	2.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
224	CAUCHO SABANERO	0.64	5.58	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
225	HOLLY LISO	0.15	2.88	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
226	CAUCHO TEQUENDAM A	0.13	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
227	HOLLY LISO	0.13	3.42	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
228	CAUCHO TEQUENDAM A	0.13	2.88	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
229	HOLLY LISO	0.1	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
230	CAUCHO TEQUENDAM A	0.85	6.48	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
231	CAUCHO TEQUENDAM A	0.37	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
232	CAUCHO TEQUENDAM A	0.38	4.14	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
233	CAUCHO SABANERO	0.28	4.14	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
234	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
235	HOLLY LISO	0.1	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
236	HOLLY LISO	0.1	1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
237	HOLLY LISO	0.1	1.13	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
238	HOLLY LISO	0.1	1.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
239	URAPÁN, FRESNO	1.25	9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
240	CAUCHO SABANERO	0.27	3.24	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
241	URAPÁN, FRESNO	0.82	10.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
242	HOLLY LISO	0.1	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
243	CAUCHO SABANERO	0.68	6.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
244	HOLLY LISO	0.1	2.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
245	CAUCHO SABANERO	0.56	5.94	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
246	CAUCHO SABANERO	0.73	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
247	CAUCHO SABANERO	0.96	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
248	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.38	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
249	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.48	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual no presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
250	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.2	2.11	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
251	CAUCHO SABANERO	0.67	4.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
252	CAUCHO SABANERO	0.35	4.14	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
253	CAUCHO SABANERO	0.22	3.24	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
254	JAZMIN DE LA CHINA	0.23	4.14	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
255	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
256	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	3.42	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
257	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	3.06	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
258	JAZMIN DE LA CHINA	0.18	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
259	EUCALIPTO POMARROSO	0.6	6.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
260	CAUCHO SABANERO	0.75	6.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
261	CAUCHO SABANERO	1.11	5.94	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
262	CAUCHO SABANERO	0.7	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
263	CAUCHO SABANERO	0.66	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
264	CAUCHO SABANERO	0.96	7.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
265	CAUCHO SABANERO	0.61	7.02	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
266	CAUCHO SABANERO	0.82	10.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
267	CAUCHO SABANERO	0.76	9.36	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
268	CAUCHO SABANERO	1.24	7.56	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
269	CAUCHO SABANERO	0.47	7.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
270	CAUCHO SABANERO	0.1	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
271	CAUCHO SABANERO	0.45	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
272	CAUCHO SABANERO	0.49	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
273	CAUCHO TEQUENDAMA	0.1	1.32	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
274	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
275	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
276	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
277	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
278	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
279	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
280	OTRO	0.33	3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
281	OTRO	0.32	3.96	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
282	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	0.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
283	MILFLORES	0.1	1.85	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
284	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.57	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
285	OTRO	0.11	3.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
286	OTRO	0.43	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
287	OTRO	0.3	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
288	MILFLORES	0.1	0.9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
289	OTRO	0.39	7.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
290	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	0.84	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
291	OTRO	0.38	4.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
292	OTRO	0.31	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
293	OTRO	0.27	4.14	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
294	OTRO	0.37	5.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
295	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.1	1.9	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
296	OTRO	0.18	4.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
297	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
298	OTRO	0.41	4.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
299	OTRO	0.24	4.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
300	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
301	HOLLY LISO	0.13	2.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
302	HOLLY LISO	0.1	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
303	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
304	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
305	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	4.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
306	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	0.38	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
307	JAZMIN DE LA CHINA	0.26	3.52	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
308	JAZMIN DE LA CHINA	0.26	3.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
309	JAZMIN DE LA CHINA	0.28	3.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
310	JAZMIN DE LA CHINA	0.24	3.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
311	JAZMIN DE LA CHINA	0.25	3.84	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
312	JAZMIN DE LA CHINA	0.32	3.84	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
313	JAZMIN DE LA CHINA	0.3	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
314	JAZMIN DE LA CHINA	0.34	2.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
315	JAZMIN DE LA CHINA	0.13	2.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
316	CAUCHO SABANERO	0.38	4.16	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
317	CAUCHO SABANERO	0.73	8	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
318	CAUCHO SABANERO	0.88	6.72	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta perdida de verticalidad, afectacion en fuste, daño mecanico, copa asimetrica con marchitamiento parcial, asi como incidencia con la obra en mención.	Tala
319	CAUCHO SABANERO	0.92	6.72	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
320	CAUCHO SABANERO	0.4	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
321	CAUCHO SABANERO	0.73	8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
322	CAUCHO SABANERO	0.57	6.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
323	CAUCHO SABANERO	0.71	5.12	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste asi como interferencia con la obra en mención	Traslado
324	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	5.12	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
325	CAUCHO SABANERO	0.62	5.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
326	CAUCHO SABANERO	0.91	8.18	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
327	CAUCHO SABANERO	0.41	3.52	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
328	URAPÁN, FRESNO	0.79	9.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
329	NN	0.69	7.68	0	Malo	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Tala del árbol el cual presenta muerte de fuste principal y copa (Seco)	Tala
330	CAUCHO SABANERO	0.43	5.12	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
331	URAPÁN, FRESNO	0.88	12.24	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
332	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	0.25	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
333	CAUCHO SABANERO	0.45	4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
334	JAZMIN DE LA CHINA	0.15	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
335	JAZMIN DE LA CHINA	0.24	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
336	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
337	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
338	CAUCHO SABANERO	0.62	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
339	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	2.88	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
340	CAUCHO SABANERO	0.66	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
341	JAZMIN DE LA CHINA	0.27	4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
342	CAUCHO SABANERO	0.59	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
343	GUAYACAN DE MANIZALES	0.1	1.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
344	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar





## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
345	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
346	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	2.1	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
347	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.5	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
348	JAZMIN DE LA CHINA	0.1	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
349	CAUCHO SABANERO	0.81	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
350	CAUCHO SABANERO	0.66	6.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
351	CAUCHO SABANERO	0.47	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
352	CAUCHO SABANERO	0.53	4.48	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
353	GUAYACAN DE MANIZALES	0.26	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
354	CAUCHO SABANERO	0.69	6.08	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
355	CAUCHO SABANERO	0.62	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
356	FALSO PIMIENTO	0.2	3.04	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
357	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	2.72	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
358	FALSO PIMIENTO	0.2	2.56	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
359	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
360	FALSO PIMIENTO	0.2	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
361	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	3.04	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
362	FALSO PIMIENTO	0.2	1.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
363	FALSO PIMIENTO	0.2	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
364	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	2.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
365	FALSO PIMIENTO	0.2	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
366	JAZMIN DE LA CHINA	0.2	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
367	FALSO PIMIENTO	0.2	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
368	FALSO PIMIENTO	0.2	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
369	FALSO PIMIENTO	0.29	4.16	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
370	FALSO PIMIENTO	0.3	4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
371	FALSO PIMIENTO	0.3	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
372	FALSO PIMIENTO	0.3	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
373	FALSO PIMIENTO	0.3	1.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
374	FALSO PIMIENTO	0.3	3.04	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
375	FALSO PIMIENTO	0.3	1.7	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
376	FALSO PIMIENTO	0.3	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
377	FALSO PIMIENTO	0.3	1.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
378	FALSO PIMIENTO	0.3	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
379	JAZMIN DE LA CHINA	0.3	3.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
380	JAZMIN DE LA CHINA	0.3	2.88	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
381	JAZMIN DE LA CHINA	0.3	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
382	JAZMIN DE LA CHINA	0.3	3.52	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
383	JAZMIN DE LA CHINA	0.3	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
384	CAUCHO TEQUENDAM A	0.3	3.04	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
385	CAUCHO TEQUENDAM A	0.55	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
386	CAUCHO TEQUENDAM A	0.54	6.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
387	CAUCHO TEQUENDAM A	0.57	5.76	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
388	CAUCHO SABANERO	0.72	6.08	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
389	CAUCHO SABANERO	0.28	3.68	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
390	CAUCHO SABANERO	0.15	3.04	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
391	CAUCHO SABANERO	0.81	4.96	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
392	CAUCHO SABANERO	0.79	5.12	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
393	CAUCHO SABANERO	1.7	9.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
394	CAUCHO SABANERO	1.62	12.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
395	CAUCHO SABANERO	0.9	11.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
396	CAUCHO SABANERO	1.75	9.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar



## RESOLUCIÓN No. 03834

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
397	CAUCHO SABANERO	1.75	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
398	CAUCHO SABANERO	0.7	9.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza El Bloqueo y Traslado del árbol el cual presenta estabilidad en pie sin afectación en copa o fuste así como interferencia con la obra en mención	Traslado
399	CAUCHO SABANERO	1	11.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
400	CAUCHO SABANERO	0.6	4.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
401	CAUCHO SABANERO	1	6.4	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
402	CAUCHO SABANERO	1	11.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
403	CAUCHO SABANERO	1	12	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
404	CAUCHO SABANERO	1	11.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
405	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.1	3.36	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
406	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.5	1.6	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
407	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.1	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
408	PALMA FENIX	0.5	1.8	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
409	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.1	3.2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
410	PALMA FENIX	0.5	2	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
411	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.1	2.3	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
412	PALMA FENIX	0.5	5.92	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar
413	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.1	3.04	0	Regular	En las Zonas Verdes Internas al parque (Sector canchas)	Se autoriza la Conservación del árbol el cual no presenta incidencia con la obra en mención.	Conservar

**ARTICULO CUARTO.** – Exigir al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, que deberá garantizar la persistencia del recurso forestal

## RESOLUCIÓN No. 03834

autorizado para tala, compensando de acuerdo a lo liquidado en el Informe Técnico No. SSFFS – 14502 del 13 de noviembre de 2018, mediante compensación en plantación de arbolado nuevo y plantación de especies con jardinería, un total de 75.45 IVP'S, los cuales corresponden a 33.03955 SMLMV, equivalentes a VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$25,811,887), los cuales se distribuirán de la siguiente forma: deberá compensar mediante plantación de cincuenta (50) individuos arbóreos que corresponden a 21.654154538542475, equivalentes a DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$16,917,135) y mediante plantación de especies con jardinería de 26 m2, los cuales corresponden a 11.38539914648726 SMLMV, equivalentes a OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8,894,752), dentro de los diez (10) siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución, a través de consignación en cualquier Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse con copia de la presente decisión a la Oficina de atención al usuario primer piso de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para el recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES", cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2018-1732, una vez realizado el pago, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**PARÁGRAFO.** - El autorizado INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta **WR-800** del 30 de julio de 2018; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

**ARTICULO QUINTO.** - Exigir al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignar por concepto de SEGUIMIENTO, la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$785,929), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. Tala, poda, trans-reubic arbolado" de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS - 14502 del 13 de noviembre de 2018, dentro de los diez (10) siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudos de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2018-1732, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTICULO SEXTO.** - Exigir al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, consignar el saldo pendiente por concepto de EVALUACIÓN la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$249.216), bajo el código E-08-815 PERMISO O AUTORI, TALA, PODA TRANS-REUBIC, ARBOLADO URBANO de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS - 14502 del 13 de noviembre de 2018, dentro de los diez (10) siguientes a la ejecutoria de la presente Resolución.

## RESOLUCIÓN No. 03834

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2017-1732, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

**ARTÍCULO OCTAVO.** - El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueado y traslado.

**ARTÍCULO NOVENO.**- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

**ARTÍCULO DÉCIMO.**- Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

**PARÁGRAFO:** La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** - El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

## RESOLUCIÓN No. 03834

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** - La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** - Notificar el contenido del presente acto administrativo al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR, con Nit. 860.061.099-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces, en la Calle 63 No. 59ª - 06 de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la dirección de correspondencia que registra en el formato de solicitud. Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** – Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor MAURICIO REINA MANOSALVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.059, en su calidad de Subdirector Técnico de Construcciones del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDR, con Nit. 860.061.099-1, en la Calle 63 No. 59ª-06, de la ciudad de Bogotá D.C., conforme la dirección registrada en el formato de solicitud.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** - Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

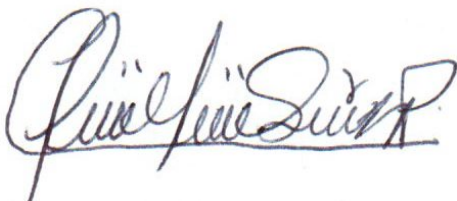
**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.** - Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.** - La presente Resolución presta merito ejecutivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.** - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**Dada en Bogotá a los 30 días del mes de noviembre de 2018**



**CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR**  
**SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

Página 39 de 40



## RESOLUCIÓN No. 03834

EXPEDIENTE: SDA-03-2018-1732.

**Elaboró:**

William Olmedo Palacios Delgado C.C: 94288873 T.P: CPS: CONTRATO 20180355 DE FECHA EJECUCION: 30/11/2018

**Revisó:**

MARTHA LUCIA OSORIO ROSAS C.C: 1014197833 T.P: 214672 CPS: CONTRATO 20180616 DE FECHA EJECUCION: 30/11/2018

**Aprobó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 30/11/2018

**Aprobó y firmó:**

CLAUDIA YAMILE SUAREZ POBLADOR C.C: 63395806 T.P: CPS: FECHA EJECUCION: 30/11/2018